

# GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Incremento 2013

Con relación a los niveles del Tabulador de Sueldos

<b>Jornada Laboral de 8:00 horas</b>	
<b>Nivel</b>	<b>Incremento Bruto Mensual al Sueldo Base (\$ Pesos)</b>
1	700
2	700
3	700
4	650
5	600
6	600
7	600
8	600
9	600
10	600
11	600
12	600

El incremento aplica a los Servidores Públicos que tengan la relación laboral así decretada por las leyes aplicables, en virtud del nombramiento que corresponda a alguna plaza legalmente autorizada, que la plaza que ostenta se encuentre normada por el Tabulador de Sueldos identificado como "SERVIDORES PÚBLICOS" publicado en el Presupuesto de Egresos del 2013 , y que se encuentre en el valor de los niveles del tabulador de sueldos del 1 uno al 12 doce; con efectos a partir del 01 de enero del 2013; para quienes tengan la relación laboral vigente al 26 de abril del 2013. Para jornadas menores a 8 ocho horas diarias debe aplicarse en proporción a la jornada.



Secretaría de Planeación,  
Administración y Finanzas